



Libertad y Orden

Ministerio de Transporte
República de Colombia



Para contestar cite:
Radicado MT No.: **20084200643081**
Fecha: **19-11-2008**

Bogotá, D.C.

Señores
ORGANISMOS DE TRANSITO A NIVEL NACIONAL
Ciudad

Asunto: SINDEM 2

De conformidad con lo preceptuado en la Resolución 4592 del 31 de octubre de 2008, el 21 de noviembre entra en producción SINDEM 2 para la migración de la información del REGISTRO NACIONAL AUTOMOTOR.

El cargue de la información se efectuara en los términos señalados en la normativa mencionada. Sin embargo considera esta subdirección necesario precisar los alcances de la misma, previa programación para cada organismo de transito.

1. ORGANISMOS DE TRANSITO CON BASE DE DATOS EN EQUIPO DE COMPUTO O ARCHIVOS PLANOS.

MAS DE 20.000 VEHICULOS.

El funcionario deberá llegar con un oficio firmado por el respectivo representante legal del Organismo de Transito donde se informe el nombre de la persona delegada para el cargue de la información y el número de vehículos contenido en la base de datos o en el archivo plano.

La base de datos debe funcionar operativamente en el equipo de computo que entregue el Organismo de Tránsito.

2. ORGANISMOS DE TRANSITO CON INFORMACION EN CD.

El funcionario deberá llegar con un oficio firmado por el respectivo representante legal del Organismo de Tránsito donde se informe el nombre de la persona delegada para el cargue de la información y el número de vehículos del archivo plano.

Los archivos deben estar firmados digitalmente y la información debe corresponder a los estándares de migración publicados por el ministerio, debidamente homologadas con las tablas paramétricas.

PROCEDIMIENTO

La funcionaria NAYIBE MENDOZA recepcionará el oficio de delegación suscrito por el representante legal del Organismo de Tránsito y en presencia del delegado del mismo organismo firmará la recepción de la información en una bitácora establecida para tal fin. En caso de cargues mediante conexión entre bases de datos se procederá a generar y firmar el Checksum tanto al iniciar como al finalizar el cargue.



Se verifica la firma digital

Se procede al cargue de la información en la base de datos SINDEM 2.

3. ORGANISMOS DE TRANSITO QUE MIGRARAN INFORMACION POR LA WEB

Los Organismos de Tránsito que utilicen la WEB. SINDEM 2 colocarán su información en el portal dispuesto por el ministerio.

El tamaño de la información debe ser inferior a 4 MB, los archivos deben estar firmados digitalmente y la información debe corresponder a los estándares de migración publicados por el ministerio, debidamente homologadas con las tablas paramétricas.

ENTREGA DE INCONSISTENCIAS

Una vez el Ministerio de Transporte ejecute los procesos de validación de los criterios de integridad publicará en el FTP el archivo con las inconsistencias detectadas al Organismo de Tránsito y le notificará vía correo electrónico.

PROGRAMACION

ORGANISMO DE TRANSITO	INICIA	TERMINA
Secretaría de Tránsito de Medellín	21 de noviembre	21 de noviembre
Secretaría de Tránsito de Cali	24 de noviembre	24 de noviembre
Secretaría de Tránsito de Barranquilla	25 de noviembre	25 de noviembre
Secretaría de Tránsito de Montería	25 de noviembre	25 de noviembre
Secretaría de Tránsito de Rionegro.	26 de noviembre	26 de noviembre
Secretaría de Tránsito de La Ceja.	26 de noviembre	26 de noviembre
Secretaría de Tránsito de Bello	27 de noviembre	27 de noviembre
Secretaría de Tránsito de Manizales	27 de Noviembre	27 de noviembre
Secretaría de Movilidad de Bogotá	27 de noviembre	27 de noviembre

Finalmente,

El 18 de noviembre se publicó una nueva tabla relacionada con medidas cautelares.

Las tablas de marcas y líneas deben ajustarse al registro que corresponda; es decir si el reporte es de vehículos su código debe corresponder a la marca y a la línea de este, o si trata de maquinaria el código debe corresponder a la marca y la línea de dicho registro. Cuando el Organismo de Tránsito requiera



Ministerio de Transporte
República de Colombia



Para contestar cite:

Radicado MT No.: **20084200643081**

Fecha: **19-11-2008**

adicionar una marca o línea diferente deberá comunicarse con la Subdirección de Tránsito y documentar con la Declaración de Importación o Manifiesto de Aduana.

Las marcas de los vehículos modelos 1970 y anteriores que no poseen líneas se podrán registrar con 0 (cero).

La información sobre las licencias de conducción expedidas entre 1991 y 1994 deberán ser remitidas a la Subdirección de Tránsito en medio magnético CD - archivo plano para procesar y cargar la información.

Cordialmente,

MARIA CLAUDIA BOHORQUEZ BARRETO